

CONTRATO DCP N° 22/2025

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en las calles EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA**, con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CATETERES Y AFINES S.A.**, con RUC N° **80030030-0**, domiciliada en la calle Carmen Soler 3894 e/ Radio Operadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDUARDO JAVIER SANABRIA CORTAZAR**, con cédula de identidad N° **3.647.035**, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la **LPN N.º 03/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS"- ID: 461.084.-**


2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

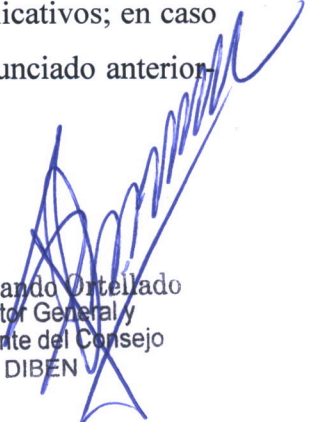
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


Lic. Eduardo Sanabria Cortazar
CI N°: 3.647.035
Represente Legal
CATETERES Y AFINES S.A.


Dr. Luis Alberto Servin Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN


Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461.084

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2025, convocada por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución de la Dirección General N° 231/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

INSUMOS PARA CIRUGIA ENDOVASCULAR										
Lote	Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Ofertado	Monto Mínimo	Monto Máximo
12	1	INTRODUCTOR ARTERIAL	UNIDAD	UNIDAD	1	SAILWIRE	CHINA	3.586.361	1.000.000.000	2.000.000.000
	2	INTRODUCTOR ARTERIAL	UNIDAD	UNIDAD	1	BALLAST	ESTADOS UNIDOS	7.958.223		
	3	COIL CEREBRAL	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	ESTADOS UNIDOS	6.668.994		
	4	COIL CEREBRAL	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	ESTADOS UNIDOS	4.908.591		
	5	GUIA FLEXIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	8.048.277		
	6	GUIA FLEXIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	8.048.277		
	7	GUIA FLEXIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	8.048.277		
	8	GUIA FLEXIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	APT MEDICAL	CHINA	5.306.943		
	9	MICROCATETER ENDOVASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	8.366.587		
	10	MICROCATETER ENDOVASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	12.140.221		
	11	MICROCATETER ENDOVASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	9.005.068		
	12	AGENTE EMBOLIZANTE LIQUIDO	UNIDAD	UNIDAD	1	SQUID	SUIZA	12.403.356		
	13	CATETER GUIA	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	10.892.859		
	14	CATETER GUIA	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	10.254.378		
	15	CATETER GUIA	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	10.254.378		
	16	CATETER BALON	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	9.178.724		
	17	CATETER GUIA	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	10.254.378		
	18	CATETER GUIA	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	10.254.378		
	19	CATETER BALON	UNIDAD	UNIDAD	1	BALT	FRANCIA	11.144.697		
	20	STENT	UNIDAD	kit-juego	1	BALT	FRANCIA	129.805.559		
	21	STENT	UNIDAD	kit-juego	1	BALT	FRANCIA	89.566.852		
	22	STENT	UNIDAD	kit-juego	1	BALT	FRANCIA	49.691.232		
Precio total								1.000.000.000	2.000.000.000	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 1.000.000.000 (guaraníes, mil millones) y el monto máximo es de Gs 2.000.000.000 (guaraníes, dos mil millones), ambos IVA Incluido.

El proveedor se compromete a la provisión de los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones. La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Lic. Eduardo Sanabria Corral
C#N°: 3.647.035
Represente Legal
CATETERES Y AFINES S.A.

Dr. Luis Alberto Servin Blaires
Miembro Titular
de Administración - DIBEN

Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.-.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Econ. Fátima Monges, Jefa interina de la División de Administración de Contrato, del Dpto. Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

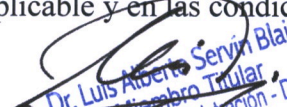
11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.


Lic. Eduardo Sanabria Cortázar
C.I. N°: 3.647.035
Representante Legal
CATETERES Y AFINES S.A.


Dr. Luis Alberto Servin Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN


Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano.

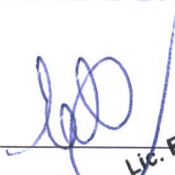
Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

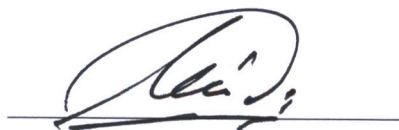
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes OCTUBRE y año 2025.

Por la Firma:

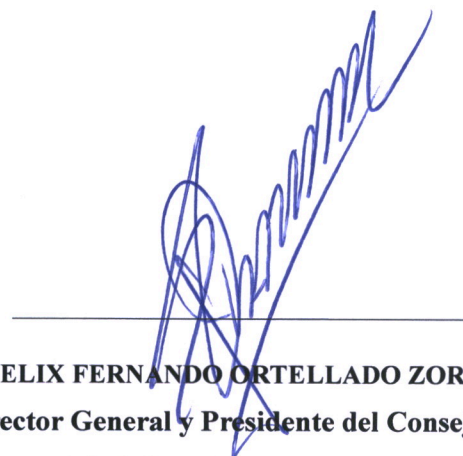

Lic. Eduardo Sanabria Cortázar
C.I. N°: 3.647.035
Represente Legal
CATETERES Y AFINES S.A.

CATETERES & AFINES S.A.
EDUARDO JAVIER SANABRIA CORTAZAR
RUC: 800030030-0

Por la Diben:



DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Tesorero y Miembro del Consejo de
Administración de la DIBEN



DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA
Director General y Presidente del Consejo de
Administración de la DIBEN